Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Modificación del registro de producto farmacéutico de uso exclusivamente veterinario

Última actualización: 06 febrero, 2026

Descripción

Modifica el registro de un producto farmacéutico de uso exclusivamente veterinario.

La solicitud de modificación no puede incluir que se agreguen o retiren principios activos del producto, ni que se cambie su forma farmacéutica.

Para hacer válida la solicitud en línea, debes presentar los antecedentes en la **secretaría del Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios**.
Solicita la modificación durante todo el año en el **sitio web del SAG**.

Revisa qué documentos necesitas

- Antecedentes legales y técnicos señalados en la Guía de actividades que ejecuta la empresa registrante para la modificación de registro de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinarios.
- Cuenta de usuario del sistema en línea Registro y Autorización de Productos.
- Cuenta de usuario del Portal Pagos del SAG.
- Boleta de pago o comprobante de recaudación.

Ingresa al **sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** con tu nombre y contraseña, y selecciona "medicamentos".

Sigue las instrucciones y adjunta los antecedentes para enviar tu solicitud. Tienes un plazo de 10 días hábiles para presentar los documentos en formato papel, en la secretaría del Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios, ubicada en Nataniel Cox 31, oficina 94, Santiago.

Si los antecedentes están correctos, se emitirá una Solicitud de Prestación de Servicios y Notificación de Cobros (SPS) por concepto de tarifa de modificación al registro sanitario.

Luego de pagar la tarifa de renovación del registro, debes presentar la boleta de pago o el comprobante de recaudación en la secretaría del Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios. El SAG evaluará los antecedentes y emitirá una resolución.

Importante:

- El SAG podría pedir antecedentes complementarios, los que tendrás que adjuntar a través del sistema en línea.
- Si necesitas más información escribe al correo electrónico farmacos@sag.gob.cl o llama al teléfono 22345 1387, anexo 3520.

Chile Atiende

Tipo de cambio	Unidades Tributarias Mensuales (UTM)
Modificación de fórmula	4
Modificación de denominación	1
Modificación del tipo de envase	1
Modificación de la presentación	1
Modificación del período de eficacia	1,5
Modificación o ampliación de indicación de uso	4
Modificación o ampliación de especie de destino	4
Modificación o ampliación de la vía de administración	1
Modificación período de resguardo	4
Cambio de fabricante	3
Modificación de la razón social del titular, licenciante, fabricante o importador, hasta 10 productos	5
Modificación del texto rotulado grafico	1
Modificación del régimen de importación	1
Modificación especificación del producto terminado	1,5
Modificaciones no contempladas en puntos anteriores	3

- Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
- Reglamento de Productos Farmacéuticos de uso Exclusivamente Veterinario.
- Resolución Exenta Nº 2.361 de 2008, que fija estándares por actividades relacionadas con el registro y control nacional de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.